## **LEY DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1941**

**TRANSFERENCIA DE INMUEBLES.**— Apruébase la efectuada por la Alcaldía Municipal de Potosí y autorízase a la Prefectura de dicho departamento del pequeño inmueble situado en la Plaza Quijaro a la Universidad "Tomás Frías".

## Ministerio de Gobierno

ENRIQUE PEÑARANDA C. Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## DECRETA:

Artículo 1°.— Se aprueba la transferencia hecha en favor de la Universidad "Tomás Frías" en los años 1937 y 1938 por la Alcaldía Municipal de Potosí, del inmueble que ésta poseía entre las calles La Paz, Chuquisaca y Millares de la mencionada capital.

Artículo 2-.— Se autoriza a la Prefectura del Departamento de Potosí, para transferir definitiva y gratuitamente a la misma Universidad, el pequeño inmueble departamental existente en la Plaza Quijarro de la mencionada capital; contiguo al lote de terrenos de la Avenida Villazón, en que se construirá el nuevo edificio universitario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 1° de septiembre de 1941.

A. Galindo,— Rafael de Ugarte.— Gastón Mujía, Senador Secretario.— Julio Céspedes A., Senador Secretario.— Carlos Wálter Urquidi, Diputado Secretario,— Félix Eguino Z,, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 8 días del mes de septiembre de 1941 años.

Gral. Peñaranda. — Zacarías Murillo.